El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

1,340—MONTEVIDEO SABADO 8 DE FEBRERO DE 1834—PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 38; —y en la tienda de D. Agustin Sallandrose Calle de San Pedro No. 185, y en la libreria de D. Ignacio Julian, calle de San Gabriel núm. 63.

En la Aguada.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez. Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes si guientes :—

En Canelones.
En casa de Don Rafael Amengual.
San Jose,
En la de Don José Rigs.
Colonia,
En la de D. Francisco G. Sandivar.
Soriano,
En la de Don Fernando Grané
Paisandu,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
Cerro-Largo,
En la de Don Ceferino Farias
Durazno,
En la de Don Joaquin Araujo.
Maldonado,
En la Administracion de Correos
San Carlos,
En la de D. Elias Tomás Silva.
Minas,
En la de Don Gregorio Bustamante.
Rocha,
En la de D. José M. Gomez Arboleya.
Florida
En la de Don Pedro Varela.
Porongos,
En la de Don Francisco Sellanes
Santa-Lucia,
En la de Don Mariano Vera.
Colla,
En la de Don Manuel Yedra
Vacas,
En la de Don Manuel Rodriguez,
San-Salvador,
En la de Don Antonio Loaces.
Mercedes,
En la de Don Mariano Capdevila.
Salto.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Sab.—S. Juan de Mata.
Sol sale á las 5 15 m. se pone á las 6 45

FASES DE LA LUNA

En el mes de Febrero.

Nueva, el dia 8, á la 1 y 4 minutos de la tarde.

Creciente, el dia 16, á las 5 y 49 minutos de la tarde.

Llena, el dia 23, á las 5 y 20 minutos de la tarde.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO DE LA POLICIA.

SE há efectuado hoy la rifa de la casa de la propiedad de D. Pedro Sagrera, y tocado en suerte al Número 22,491. El que tenga dicho número se presentará con él en la oficina de Policia para proceder á las diligencias de costumbre.

Montevideo, Febrero 4 de 1834.
LAMAS.

OJO A LA VENTA.

SE avisa á los que gusten fumar de lo mejor, que en la fonda inmediata al hueco de San Francisco frente á la casa de Mr. Colan, se encontrarán legitimos cigarros havanos por 2 patacones el ciento.

Para Valparaiso en derechura.

EL muy velero bergantin inglés *Plata*, de porte de 210 toneladas, su capitan Younghasband, dará la vela el 15 del presente; para flete ó pasageros tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir á sus consignatarios los SS. Lafone Wilson &., ó á su capitan.

febrero 4.‡

For Valparisa direct.

THE fine fast sailing british brig *Plata* As of 210 tons Burthen Younghasband master will sail for the ve port in the 15 inst: for freight or passangers habing excellent accommodation apply to MM. Lafone Wilson &c, or captain Younghasband.

PARA MALAGA BARCELONA Y GENOBA.

SALDRA dentro de un mes la muy velera polacra sarda San Francisco, capitan D. Manuel Piaggio: las personas que gusten cargar en dicho buque, ó ir de pasage, se servirán ocurrir á sus consignatarios Figueroa y Butler.

E 9—

PARA FILADELFIA.

El muy bien acreditado y sumamente velero bergantin americano LATONA, forrado y clavado en cobre, su capitan Silas E. Pedrick, saldrá en breve para dicho destino y teniendo ya contratado parte de su cargamento admite á flete el completo, como igualmente pasageros para lo que tiene excelentes comodidades, los Sres. que se interesen en una ú otra cosa podrán dirijirse á su capitan abordo, ó á sus consignatarios Zimmermam Frazier y cmp.

enero 23—15 p.‡

SE VENDE.

ó se fleta por precio cómodo.

PARA cualesquier puerto del Brasil, el muy velero bergantin goleta brasilero "Domofuon", de porte de 110 toneladas. La persona que se interese en él puede verse con su consignatario Francisco Acosta Lima calle de S. Joaquin N. 70, ó con su capitan abordo.

en. 18 3 p‡

Para el Rio Grande y Puerto Alegre.

EL Patacho *Deidad*, muy velero y de fuerte consturccion, dará la vela para estos destinos á la mayor brevedad, y admite pasageros para lo que tiene buenas comodidades: ocurrase á sus consignatarios en la calle del Muelle núm. 20, J. da Silva Figueira.

en. 28—3 p.‡

Para la Havana.

SALDRA precisamente al fin del presente mes el bergantin goleta inglés *Maria Teresa*, de porte de 90 toneladas, forrado y clavado en cobre admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades; los que se interesen pueden ocurrir á su consignatario D. L. L. Demaria en la calle de San Luis.

fb. 6

AVISO,

SE ha huido ayer un negro mas bozal que ladino su nombre Feliberto lleva un chaqueton ó chapona de bayeton, pantalon azul listado, camisa listada delgado mas alto que bajo, bonita cara, con un gorro colorado de pison y forro negro. El que lo presente en la Capitania del Puerto será gratificado. E. 3p‡

AVISO.

SE necesita un cocinero bueno, sin vicios y que cumpla con su obligacion, el que quiera conchavarse ocurra á esta imprenta donde daran razon.

fb. 1.

AVISO.

SE vende en la calle de S. Luis, n.° 79 maiz de la primera calidad á 3 ps. la anega.

E. 30—3p‡

SE VENDE.

UNA casa en la calle de S. Ramon N. 86 con sala, aposento, comedor y una cocina, con 11 varas de frente y 48 de fondo. El que quisiero comprarla ocurra á la puerta siguiente N. 84 hallará con quien tratar.

en. 9— ‡

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de S. Diego núm. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina núm. 1, cuarto núm 3 y sitio núm. 5 con 22 varas de frente al N. y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N. y 25 de fondo al S.. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la dicha casa N. 7 que hallará con quien tratar

E. 4—30p.‡

AVISO AL PUBLICO.

Nuevo baratillo en la calle de San Carlos número 38.

AZUCAR de primera calidad á 6 vintenes libra, id. de segunda á un real, id. de tercera á 4 vintenes, id. terciada á 3 vintenes, alpiste a 4 vintenes libra, fariña á 2 vintenes libra, arroz de 1.° calidad carolina á 4 vintenes libra, id. de segunda á 3 vintenes, id. del Brasil superior á ½ libra, id. de id. á 2 vintenes libra, quesos de Flandes á 4 reales uno, aceite superior frances á 3 reales botella, id. de oliva á 2 ½ reales botella, yerva misionera de buena calidad á 1 ½ reales libra, id. id. á 1 real libra, id. id. á 4 vintenes libra, cartuchos de almidon á 1 vinten cada uno, javon de España á 1 ½ reales libra, turron de alicante de buena calidad á precio cómodo, fideos de toda calidad á 1 ½ reales libra, porrones colorados, á 2 reales uno, id. negros cada uno á 2 reales uno, lebrillos de regular tamaño á precio acomodado, corcho para limetas á 2 reales el ciento, valdes americanos á precio regular, cola buena á 1 real y ½ libra y á 26 reales arroba, alcarrazas de un surtimiento de buen gusto para arriba de mesas y conservacion de agua á precio cómodo, escobas de maiz de guinéa y palma á 1 real y un artillo una, canastas para el uso de costura de piñas y servicio comun de casa á precio cómodo, cedazos de buena calidad á 6 ½ reales, agua de colonia de buena calidad á cuatro vintenes un frasquito, garvanzos superiores á 4 vintenes libra, tinajas de Santa Catalina á precio cómodo, un gran surtido de muñecas para niñas, á precios moderados, frasquitos de betum en caldo á 2 ½ reales uno, cuchillos para saladeros, y cocina de tres clases, pimera á 1 real-segunda á ⅝-tercera á ½, carpetas de buen gusto para mesas y cortes de úle para cubrir pianos y mesas de comedor á precios equitativos, especies en rama á 2 ½ reales libra, tabaco negro del superior, dicho de virjinia y americano, y otros renglones pertenecientes á almacen á precios modicos.

Febrero 4—pp.‡

RIFA.

CON licencia de la Policia se rifa en tres premios; el primer número una hermosa cuja de caoba con colchones, colcha y cortinas de muselina y zenefa de raso con todos los adornos correspondientes. Segundo, otra cama con colgadura y zenefa de saraza francesa color firme. Tercero un sofa de caoba forrado de cerda, tasado todo en la cantidad de 535 patacones, á patacon el billete; los números se venden en la Tápiceria calle de San Gabriel No. 156, al lado del Café del Fuerte.

E 30—15p*

SE HA PERDIDO.

UN anillo de oro labrado con tres hermosos diamantes, de hechura moderna, se suplica á quien lo vayan á vender ó lo hubiese encontrado se sirva dar aviso en la calle de S. Luis núm. 13 que será jenerosamente gratificado.

BURRA DE LECHE.

SE ofrece en venta una muy mansa, con cria de 15 dias; el que la necesite ocurra á tratar de ella, calle de San Pedro núm. 262 frente al Hospital de Cáridad.

en. 28—3 p.*

AVISO.

SE venden colecciones del Periódico *el Universal*, en una hermosa encuadernacion de 12 Tomos, desde el N.° 1.° al 1200. Contiene todo los datos oficiales y particulares precisos para la historia del Pais, desde la época de la instalacion del Gobierno Nacional en la Capital del Estado hasta el dia. Contiene igualmente, y sin excepcion de un solo documento, el rejistro de todas las Leyes y disposiciones del Cuerpo Legislativo y los Decretos y Reglamentos del Poder Executivo en aquel periódo; y las noticias de todos los acontecimientos politicos mas notables que durante el mismo, han ocurrido en las Naciones civilizadas de ambos Emisferios. El Indice de estas materias, empezará á publicarse desde uno de los proximos números del Diario, dedicando á este objeto dos columnas de cada uno de ellos, hasta su conclusion.

Nov. 5.

AVISO:

DESDE el dia 6 del corriente está abierta una casa de recreo decente en la cual se ha establecido un gran Cosmorama al modelo de los de Paris. en que se representa el Mundo en miniatura. El viagero, el Eclesiastico, el hombre que no ha salido jamas de su pais, las Mugeres, las Jóvenes y los niños hallarán cuadros dignos de recrearlos y de instruirlos sin temor de que su decencia sea ofendida. Se verán allí todas las principales Ciudades del Universo; las mas grandes batallas dadas bajo Napoleon, asi como el bombardeo y la toma de Argel, Navarino y otros. Para satisfacer mejor la curiosidad pública se harán todas las noches dos ó tres representaciones de sombras chinescas y otras diversiones.

Los precios de entrada son á un real para las personas mayores, y un medio para los niños: se abrirá todas las noches desde las 7 á las 10; y si durante el dia algun extrangero desease verla no tendrá mas que reunirse con 5 ó 6 mas y se les abrirá la casa en la calle de S. Telmo N.° 81 cerca del Muelle en el café Frances de Mr. Bernard.

Feb. 7 3p‡

AVISO.

HA salido á luz, por esta Imprenta la cuarta edicion del Compendio Gramatical de la Lengua Española, compuesta por D. Jose Catalá Codina. Se halla de venta en este Establecimiento, y en la Libreria de D. Ignacio Julian; calle de S. Gabriel num. 63.

dic. 13.—30‡

AVISO.

HABIENDO terminado la Sociedad que giraba en esta Plaza bajo la firma de Capurro y Gabazzo. se advierte á los SS. que tuviesen alguna cuenta que chancelar perteneciente á dicha Sociedad se apersonen con dichos Señores.

F 3—15p.

SE VENDE.

SE vende una calesa del mejor gusto, forrada en marroquin carmesí; se halla en la barraca de Mr. Makeka al salir por el porton del norte; el que quiera hacerse de un carruage hermoso y liviano puede dirijirse á la tienda de D. Antonio Fariña calle de S. Gabriel número 78.

fb. 1 3 p‡



MONTEVIDEO.

SABADO 8 DE FEBRERO DE 1834.

Las observaciones que contiene el articulo del corresponsal *Principiante en el Comercio* son tan luminosas por si mismas que para nada necesitan el debil apoyo de las que nosotros pudieramos agregar: lo único que debemos decir es que no nos consta que haya ley, edicto ni disposicion alguna de autoridad legitima q' imponga al Comercio la obligacion de vender al costo ninguno de los articulos que compra para fomentar su giro, y que no podria haberla en ningun caso sin atacar uno de los principales derechos garantidos por la Constitucion.

En cuanto al remitido subscripto por *Uno que no se alimenta con paja* diremos francamente que no es bastante fundada la critica que en él se hace sobre la prohibicion de disfrazarse con hábitos religiosos. En esa parte, el articulo adicional al edicto de la Policia está arreglado á los principios de moral en que se funda la civilizacion. Por lo demas, el corresponsal tiene sobradisima razon; pues con efecto las aguas á que se refiere están ya agusanadas y no todas son de manantial.

CORRESPONDENCIA.

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Seame permitido patentizar un hecho por medio de su apreciable periódico, para que el público, que es á quien particularmente me dirijo, se imponga y falle sobre el particular. A Vd. Sr. Editor ruego quiera hacer las observaciones que guste respecto al asunto en cuestion, cierto que ellas serán hechas con aquella imparcialidad, y buen tino que le es tan caracteristico. Es el caso—

El dia 3 del corriente á las 7 y media de la mañana compré para el abasto de mi casa pulperia, una carrada carbon, en el acto de estarlo metiendo á dentro, se presentó un individuo solicitando le vendiese media fanega de él, le impuse del precio, y me contestó que me lo pagaria al mismo que yo lo habia comprado, pues habia una ley ó decreto de la Policia que asi lo determinaba: le contesté que ignoraba semejante ley ó decreto, y que jámas lo habia sabido; pero no obstante si la Policia lo órdenaba, o si era atribucion de ella, me lo manifestase de un modo que no diera lugar á la duda: en efecto se retiró dicho individuo, y volviendo á poco rato, me dijo, que el Jéfe Politico ordenaba le vendiese la media fanega de carbon al mismo precio que me habia costado. Sorprehendido con semejante intimacion, que á pa... que no la consideraba justa venia dirigida por conducto ilegal, le contesté que dijese al Sr. Jéfe Politico, *que mandase en los efectos de su pulperia, que yo mandaba en la mia.* Con esta respuesta se retiró, mas á breve rato compareció el referido Jéfe, interrogandomé respecto á la contestacion que le habia remitido, pero de un modo Sr Editor el mas acre, imperioso, absoluto y poco civil, en presencia de cuantos en mi casa estaban, y con el mayor escandalo de la vecindad. ¿Como (me dijo) ha tenido Vd. atrevimiento de mandarme una respuesta (tal como la que llevó indicado) ¿no sabe Vd. continuó que hay una ley que lo obliga á ceder este articulo al costo á cuantos se presenten á comprarlo, no habiendolò aun introducido en su casa? sepa Vd. que yo cuando tenia ó manejaba este giro, a nadie negaba la venta al costo de este renglon, aun cuando fuese la mitad de la cantidad. V. puede disponer (le contesté) de sus intereses, conforme yo tengo derecho á disponer de los mios: a mas pueden acudir a mi casa tantos individuos abarcarme el todo ó la mayor parte del carbon, tener que darlo al precio que lo he comprado,, y sufrir yo el perjuicio de cargar con los gastos. Nada tengo que ver sobre si U. sufre ó no perjuicios; sobre todo (continuó) me ha volado la contestacion que U. me remitió, podia U haberlo hecho en otra forma. Ciertamente, le dije, no tube en aquel pronto otra que darle al tal mandato tan intempestivo, é impropio que de U. recibi pues suponia que el Sr. Jefe Politico cumpliendo con su deber debia haberme remitido la órden por escrito o por persona que dependiese de su autoridad; que á mi no me constaba si la órden verbal que se me comunicó era emanada del mismo conductor, y que por ser esta sola razon, no debia darle cumplimiento. Entonces ¿quiere U. (me dijo) que ande á cada paso con el escritorio a cuestas y á mas un escriviente para en casos de esta naturaleza participar la órden en la forma que U. lo ha exigido? sepa U que el puesto que ocupo es para hacer respetar las leyes establecidas, que á eso unicamente siempre han sido y son dirigidos mis desvelos; en fin si yo en persona no soy suficiente para hacerselas respetar, sepa U. que le meteré en su casa una docena de soldados para hacerselas cumplir: en clase de Jefe nadie me lo ha dicho lo que U y estoy cierto que de hombre á hombre no me lo diria.

No pude menos Sr. Editor al oir esto que apelar á mi moderacion haciendolé ver con el mejor modo posible al Jefe politico que no se alterase: mas, obcecado, se expresó de un modo ultrajante, profiriendo palabras que por decencia las omito, y que tan solo pueden decirse á canallas; ajando de este modo la dignidad de su investidura, y el caracter de un funcionario público. Por mi parte, Sr. Editor, lo disculpo, pues lo atribuyo tan solo á la fuerza del acaloramiento en que se encontraba tan sin causa, á su genio violento, ú á otro motivo mas noble; pero jamas creeré, ni podré atribuirlo á falta de principios, educacion. &a. &a.

Concluido esto, se retiró el espresado Sr. Jéfe de Policia, mas bolviendo repentinamente, me dijo, á las 11 de este dia se presentará V. en mi departamento, allí le haré ver quien soy yó. Lo sé, le dije, quien es V. sin necesidad de hacerme presente el punto que me indica. En efecto, hasta hoy no ha habido resultado alguno, ni menos he comparecido, por parecerme no debia hacerlo.

Sr. Editor esto es lo que ha pasado: ruego á V. antes de cerrar este comunicado, se sirva decirme si hay alguna ley, ó decreto superior que mande lo que el Sr. Jéfe Politico ha querido hacer valer, si la hay, habré pecado por ignorancia, y si lo contrario, habrá faltado aquel funcionario á la confianza pública.

Dignese V. Sr. Editor aceptar las consideraciones con que le saluda su atento Servidor y amigo Q. S. M. B.

(garantido)

Un principiante en el Comercio.

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Impaciente de ver la tardanza de U. en contestar al discursote encomiastico que el Jefe de Policia ha estado publicando en su apreciable periodico de estos dias con el nombre de vindicacion atenta y prolija, quiero decirle por sino lo sabe, que alli donde dice, el susodicho Sr. Jefe *que no exije mas recompensas á sus servicios que el aprecio público*, no quiere decir que nos sirva de valde; porque muy bien que recibe su correspondiente sueldo del Tesoro público, y deberá referirse sin duda á aquella noble aspiracion de gloria con que los hombres procuran ir a la inmortalidad por medio de sus grandes hechos y esclarecidos servicios á la Patria. Hago esta pequeña advertencia Sr. Editor, porque las historias deben escribirse con claridad y porque antes de ahora y hasta ahora era entendido por muchos de nuestros compatricios que aquel funcionario les servia *gratis et amore* y no por su correspondiente propina.

(Garantido.) *Juan Bonete.*

SR. E. DEL UNIVERSAL.

A pesar de la critica tan fundada que U. y otro corresponsal de la REVISTA han hecho, (entre los muchos motivos á que dá lugar para hacerla el desaséo público,) de una maldita canaleta de aguas verdes corrompidas en la plaza mayor de esta capital, y a pesar tambien del desmentido inaudito que ha dado á U. el Jefe de la Policia hoy á decirle que la tal canaleta subsiste en toda su integridad y fuerza *sicut erat in principio et nunc et semper*, si Dios no lo remedia; y como esta es una cosa inmunda, asquerosa y capaz, como U. ha dicho con sobrada razon, de avergonzar a los hijos del País, tanto por la idea de desidia que en jeneral arrojan descuidos de esa clase en la capital de un Estado, como por la publicidad del paraje en que se observan, (Plaza Mayor de Montevideo) me ha parecido bueno y conveniente aunar mi débil voz con la de U. y la del indicador de la REVISTA para que el mal se remedie por quien tiempo ha que haberlo remediado debiera, ó llegue á la noticia de la Autoridad Superior para que provea lo conveniente; y deje U. no mas q' me desmientan q' yo contestaré como sea de hacerse.

Soy su apasionado subscritor—

(garantido)

Tio Pedro el Tardador.

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Ya que ha creido el Jefe de Policía que el hábito hace al monje; que la relijion se ridiculiza por que se usen en los disfrazes del carnabal de habitos ¿por que con igual criterio no se convenze que la cosecha abundante de insectos que hay este año por el desaseo público, es perjudicial á la humanidad y degradante á un pueblo culto cual el que vivimos? En la calle de Pescadores frente á la casa de Olave hay un manantial eterno, que incomoda al vecindario y á los que la transitan mas que ofenderá á la moral los trajes de *dominó*.

(garantido)

Uno que no se alimenta con paja.

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

Es demásiado público el escandaloso suceso del estupro violento que el 23 de Enero sufrió en esta Capital una negrita impuber, esclava mia, que tenia conchavada para servir en una casa honesta. El aviso que en el mismo dia me dió el dueño de la casa, lo trasmite al Sr. Jefe de Policia, quien despues de tomar las providencias de su resorte, pasó todo al Juzgado del Crimen: alli se ha formado un sumario, de que se me dio vista, para que dentro de tercero dia usase de ella, si en el acto de la notificacion no expresaba mi adesistimiento. Como yo encontrase en el sumario algunas preguntas hechas por el Sr. Juez oficiosamente á los testigos en las que nose vé conecsion alguna con la investigacion del delito; pero que tienen una tendencia á acriminarme y á acriminará mi esclaba, me crei con un derecho á sincerarme, y ponerme á cubierto de la sospecha, de que al conchavar yo la negrita, hubiese tratado de meterla en p.... como se explica la ley y asi lo hice segun se vé en el adjuntoescrito.

Esto, y algunas referencias, que en dicho escrito se hacen, de cosas constantes del proceso, ha enfadado al Sr. Juez, y ha provehido mi peticion del modo que se vé en su auto de 6 del corriente.

Habiendoseme devuelto con arreglo á lo mandado el escrito original, no quedan en el proceso las razones con que me he sincerado. Si el Sr. Juez tiene motivos para que no corran en la causa algunas anotaciones de sus procedimientos, que se ven en mi escrito, ye tengo un interés en que el público vea los mios y forme juicio de la razon con que el Juzgado del crimen me ha hecho devolver el escrito, dejando testimonio de lo que se le ha antojado, con el *mas serio apercevimiento por la licencia que me he permitido en zaherir al Juzgado, y pretender amaestrarlo en el exercicio de su respetable Ministerio.*

Aquel interés me obliga a suplicar á U. tenga á bien insertar en su acreditado periódico el escrito que provenido adjunto.

Sr. Juez Letrado en lo Civil.

Da. Isabel Gonzalez de Velasco, del vecindario de esta Capital, ante V. S. con mi mayor respeto digo: Que se me ha conferido vista de la causa criminal seguida de oficio contra D. Agustin José de Oliveira, y D. Juan Silva Figueira por haber estuprado con violencia á mi esclava impuber llamada Francisca.

Impuesta del proceso encuentro que la negrita ha sido violentada, y estuprada por un comerciante portugues el 23 de Enero por la mañana, segun se vé de las declaraciones de los testigos, y del reconocimiento practicado por el facultativo Chaucino; he encontrado tambien en el mismo proceso que los acusados que estaban en la carcel pública, se han puesto en libertad bajo la fianza de estar á derecho, y de pagar juzgado, y sentenciado; (1) cosa que no dudo podrán hacer, siendo unos comerciantes de fuste, cual el sumario los pinta; por que debo creer revocadas las penas, que imponen las leyes á los que fuerzan doncellas, viudas, casadas ó mugeres honestas, ó creer que esas leyes no se entienden, cuando es negra la doncella, que sufrió la fuerza, aunque esta interpretracion se oponga á la sana moral, y á la decencia de nuestras costumbres. Sea de esto lo que sea, en el hecho constante del sumario se encuentran dos cosas, el desfloramiento de la esclava Francisca, y la fuerza con que ha sido hecho: en cuanto á lo primero yo no me considero con derecho para reclamar. No es el caso que se obligue á el estuprante á dotar ó casar con la doncella. La condicion de la esclava haria ridicula tal peticion. El desfloramiento de la esclava por si, ningun derecho dá al amo: la esclava es dueña del uso de uso de sus miembros en ello no se viola la potestad dominica, como se viola en el rapto. En cuanto á lo segundo, esto es, en cuanto á la fuerza con que la impuber ha sido estuprada; el es un delito público, y el Estado tiene funcionarios, á cuyo cargo está la acusacion: esa fuerza no ha sido un agravio á mi, sino á la causa pública: yo no tengo que acusar por ello, otra cosa es el derecho que tengo á ser indemnizada de los gastos, que impenda en la curacion de mi esclava, de los perjuicios que se me sigan por la privacion de

( ) El artículo 139 de la Constitucion, que manda poner el acusado en libertad en cualquier estado de la causa, bajo fianza habla en el preciso caso *en que no haya de resultar pena corporal.*

u servicio, ó por la falta de la merced de su conchavo; pues sabe V. S. que la negrita estaba conchavada por el precio de dos pesos mensuales como consta de la declaracion de *f.* 30 vta. en qué asi lo contesto el testigo inter, rogado por V. S. Pregunta, que se juzgaría impertinente en esta causa, si ella no se hubiera hecho en prevision de aquel caso; por quo á la verdad, que no es facil encontrar la conecsion, entre la pregunta del salario de la negrita, con su defloramiento, la violensia, y demas que hacen lo substancial de la causa. Tampoco es facil encontrar el objeto de la pregunta sobre los usos para que yo conchavé la negrita, y si fué solo para el servicio interior. Parece que se tratara de acriminarme por ese conchabo: yo aseguro á V. S. que no conchavé á la negrite, para que se cometiese el atroz atentado de que trata este proceso: tambien parece q' se tratara de acriminar á mi esclava, cuando se pregunta á los testigos con tra su veracidad, y su malicia: la circunstancia de ser embustera debería ser una ecepcion de los reos, porque desminuye la acusacion que se les há hecho: lo de la malicia, es verdad que muchas veces suple la edad; pero de ella se hace merito cuando se trata de valorar la moralidad de los actos, cuando se trata de un hecho perpetrado por el impuber ó menor, y no cuando se trata de un hecho en que este ha sido el paciente. La negrita Francisca ha sido con violencia desflorada: ella es impuber, como consta del certificado facultativo.

Por último Señor Juez, yo no me considero con accion para acusar en esta causa: caso de tenerla, renuncio de ella: la vindicta pública tiene actores, á quienes la ley encarga la acusacion. V. S. en este concepto determinará lo que crea mas arreglado. Por tanto—A. V. S. Suplico que habiendome por presentada en uso de la vista conferida, y por renunciado en su caso, el derecho de acusar criminalmente á los reos, se sirva proveer lo que sea de justicia &a.

Isabel Gonzales de Velasco.

Montevideo, Febrero 6 de 1834.

Sacandose testimonio del exórdio, parrafo último y conclusion, que comprende lo substancial y pertinente de este libelo, agreguese á la causa, y devuelvase á la interesada con el mas serio apercibimiento por la licencia que se permite en zaherir al Juzgado, y pretender amaestrarlo en el ejercicio de su respetable ministerio.—*Araucho.* *Ramon M. Pelaez,* Escribano público. En el mismo dia lo hice saber á Da. Isabel Gonzales.—D y fée, Isabel Gonzales de Velasco.—Pelasez.—Queda de Vd. atenta servidora Q. S. M. B.

ISABEL GONZALEZ DE VELASCO.

VARIEDADES.

FABULA.

Muy harto de tisana y de magnesía
Iba un pobre finado hacia la iglesia;
Despues de haber sufrido los furores
Del protomedicato.
Viendolo amortajado los doctores,
Riñeron con vivisimo conato,
Cada cual en defensa del sistemá
Que siguió en sus mortales aforismos:
Y la tenacidad fué tan estrema,
Que tras los silogismos,
Vinieron las injurias y las voces,
Uno al otro acusando
De homicidios tan bárbaros y atroces,
Que la gente temblando
Cree ver lanzadas en la tierra,
La peste, el hambre y la sañuda guerra.
Para dar fin á tan horrible exceso,
Van á casa de un juez, hombre de peso,
Y este quiere aclarar tan grave asunto,
Examinando el cuerpo del delito.
El cuerpo del delito está difunto.
Pues necios ¿de que sirve tanto grito?
Ni ¿de que calentarse las chavetas,
Si no hay quien pueda remediar el daño
Que hicieron vuestras perfidas recetas?
Escuche U.—el paño,
Sor. hombre de estado; el cuentecillo.
Le cogeá su merced de medio á medio
Si con historias de aparente brillo.
Quiere poner remedio
Al mal que nos produjo su ignorancia;
Sepa que es algo rancia
La tal escapatoria,
Y que es mayor victoria
Evitar un momento desgraciado,
Que dorar su funesto resultado.

Mercurio Peruano.

DESCUENTOS.

Letras del Comercio del ...	1¾ al 2 p. %
Id. del Gobierno...... dando en pago letras de particulares á iguales plazos que vengan las del Gobierno..........	2 p. %
Acciones del Emprestito para la amortizacion del Cobre..................	8 al 10 id. perdida.
Id. del Emprestito al Gobierno...............	12 14
Certificados de flotante los de valor siendo de premio la mayor parte....	40 p. %
Dinero sobre hipoteca de fincas y terrenos......	no se encuentra.

LISTA *de los buques Nacionales y Estrangeros que existen en este puerto de* MONTEVIDEO *el* 8 *de Febrero de* 1834.

INGLESES.

Bergantin *María*, cap. Elias de Grueley á Bertran L' Breton y Ca. descargando.
Bergantin *Mary*, su capitan Elias Degrudey á Bertran L' Bretton, descargando.
Bergantin *Clugas*, capitan John Roberts, á Bertran L' Bretton, descargado.
Bergantin *Hero*, su capitan Guillermo Mitetul consignado á Mr. Lafone, descargando.
Bergantin *Elizabett*, su capitan William Moran, consignado á Blak &c. vá á cargar para Liberpool.
Bergantin *Sisters*, su capitan Enrique T. Sutton, á Black Ca. descargado.
Bergantin *Panther*, su capitan John Gotring, á Beley y Stuard, cargando.
Bergantin goleta *Maria Teresa*, su capitan D José Gallardo, á D. Lazaro Luis de Maria, descargado.
Bergantin *Plata*, su capitan Guillermo Younghusband, en lastre,
Polacra *Princesa Paulina*, su capitan José Chicardo, á Capurro y Gavaso, descargado.
Bergantin *Rainbow* capitan Richardo Sims á D. Samuel Laffont vá á descargar.

AMERICANOS.

Bergantin americano *Huron*, cap. Thomas Winson, á D. Diego Noble, descargando.
Fragata americana *Othello*, cap. Zadvck A. Felton, á D. Estanislao Black, no descarga.
Bergantin *John Laird*, cap. Ricardo Conway, à D. Diego Noble, descargando.
Bergantin *Aretic* capitan William Phillips á D. Diego Noble descargando.
Fragata *Parachute* capitan John H. Titcomb á Dorr Reinck descargando.

FRANCESES.

Barca Francesa *Hirondell*, capitan Irs. Pescan á D Pablo Duplesis descargando.
Bergantin *Androjine*, capitan Juan F. Coulomb á D. Pablo Ramon descargando.
Bergantin *Los dos Hermanos*, capitan Frappar á M. Duplesis descargando.

SARDOS.

Bergantin *Cristina* capitan Antonio Toso á D. Lazaro L. de Maria descargando.
Bergantin *Picolo Giorgio*, capitan Juan Butone á D. Lazaro L. de Maria va á descargar.
Bergantin *Chistina*, capitan Antonio Toso á D. L. L. de Maria descargando.
Bergantin *Orion*, capitan Domingo Guarllo á la órden descargando.
Polacra *S. Salvador*, capitan Andres Chichizola á la órden aun no descarga
Bergantin *Dido*, su capitan A. M Michelivi consignado á D. J. M. Platero, descargando.
Polacra *Misericordia*, su capitan Estevan Boccatagliate, á D. Pablo Nin descargando
Polacra *Clementina*, su capitan D. Tomas Dordero consignado á la órden descargando.
Bergantin *Union*, su capitan Francisco Chizzano á D. José María Platero, descargando.
Polacra *Sn. Francisco*, su capitan Manue Peaggio, á Figueroa y Butler, cargando.
Polacra *Concordia*, su capitan Nicolas Siccardo à Mr. Cavaillon, descargado.
Polacra *Ntra. Sra. de la Guardia*, su capitan Geronimo Escarzella, à D. José Maria Platero, cargando.
Bergantin goleta *Ntrá. Sra. del Carmen*, su capitan José Ciappore, a Capurro y Gavaso, cargando.
Barca *Maria Luisa*, su capitan Matias Yovich, á D. José Gestal, descargando para Valparaíso.
Bergantin *Ippomene Genoba* su capitanó JoséBuzzo á D. Francisco Juanicô descargando.
Polacra *Ciudad de Genova* capitan Giusepe Bozzo á Capurro y Gavazo descargando.
descargando.
Pôlacra *San Antonio*, su capitan Luis Bodvano à Capurro y Gavazo descargando.

BRASILEROS.

Bergantin *Félix Independiente*, capitan J. Roiz da Silva Lessa á D. M. da Costa descargando.
Bergantin *Demofone*, su capitan Battazon Alfonso Alves, á D. Francisco da Costa Lima cargando.
Zumaca *Soledade*, su capitan Antonio J. Pintos, á D. J, Teodoro Vilaza, descargada.
Bergantin *Oriente*, su capitan Antonio Ferreira da Silva, á D. Juan da Silva Figueira, descargado.

TOSCANOS.

Bergantin goleta *Triunfante*, su capitan Juan B. Parody, á D Lazaro Luis de María descargado.

NAPOLITANOS;

Bergantin *El Rey Fernando* 2.º, su capitan Rafael de Antonio, á D. Lazaro L. de María; descargado.

DINAMARQUESES.

Bergantin *Sampson*, capitan Caleb H Baker à Zimermann Fracier descargando.

AUSTRIACOS

Polacra *Principe Bathiani*, capitan Juan B. Emily a D. José M. Platero descargado.

NACIONALES.

Goleta *Aguila* 1.ª capitan Santiago Soriano á D. José Maria Platero descargada
Bergantin *Guia del Uruguay*, capitan José da Silva Frutuoso Guimaraens á D. A. Marquez Guimaraens descargando

ENTRADA TERRESTRE.
Dia 7.

A D. Antonio Nin
16 cueros vocunos

ANIMALES VACUNOS.

A D. Serafin B lis.........168
" Manuel Camelo......231
" José Fernandez....... 40

MOVIMIENTO DE POBLACION

PASAPORTES.—Dia 6.

D. Jorge W. Blacke....Bs. Ayres.
" Jaime Monfield........ id.

PRESENTADOS.

D. Gilverto Sola.....New Yorck.
" Spensel Teutchill........ id.
" Francisco de Paula Barros, Cerros Blancos por tierra.
" Juan Pereda da Silva.... id.

AVISOS NUEVOS.

AVISO A LOS CELADORES.

SE ha huido un negro llamado Antonio Congo, como de 30 á 40 años de edad, delgado y estatura regular tiene señales en la cara, es muy ladino, y va vestido con chapona de bayeton obscuro, chiripá colorado, poncho vichará y usa comunmente un pañuelo en la cabeza; el que lo entregue en la casa cuyas señas darán en esta imprenta, será gratificado.

REMATES.

POR LUIS BAENA.

En su casa calle de San Carlos número 147.

El Miercoles 12 del corriente se han de vender indispensablemente por lo que mas den un brillante surtido de efectos ingleses y algunos franceses cuyo detall es el siguiente.

Muselinas listadas,
Id. pintadas,
pañuelos de lanilla y de algodon de reboso,
paños de diversas calidades,
pañuelerías de seda y de algodon listados, zarasas,
cotonias de color,
gasillas y linones bordados;
bretañas anchas,
sargas, tafetanes y gros de naples,
peinetas, alemeniscos,
lienzos, cotines,
terciopelos, encajes,
muñecos, espejos,
medias de seda y de algodon,
calzados, papel de cartas,
sargas de malaga, cocos,
sombreros, percali, mahones
alepines, perfumerías,
cinturones, creas, cigarros,
pañuelos de espumilla,
y otros articulos.

A las 10 en punto.

POR LEON JOSE ELLAURI.

(*En su casa calle de San Pedro No.* 83.)

El Jueves próximo 13 del corriente se ha de rematar por el mas ventajoso precio que ofrecieren, diversos muebles, cuya venta se hace indispensable por tener que ausentarse del pais él lueño de ellos, ól por menor será anunciado per los carteles de costumbre.

En seguida, se ha de vender, una hermosa Casilla de madera, q' se halla actualmente en la plazueleta de la Ciudadela. A las 10 y meda.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Montevideo Febrero 8 de 1834.

ARTICULOS DE INTRODUCCION	POR	DE Ps	DE Rs	A Ps	A Rs
Aguardiente de 36 grados....	pipa	135		140	
Id. anisado de 34 id......	»				
Id. en damajuanas.........	una	4			
Aceite de comer en barriles..	arroba	3	2		
Id. en botija de ½ a.........	una	1	4	1	5
Id. de Francia en botellas...	docena	4			
Id. de linaza..............	galon	1	6	1	7
Almendras con cascara......	quintal	9		10	
Anis en grano..............	»	9		10	
Avellanas..................	arroba	1	3	1	4
Azucar de la Habana blanca..	»	3			
Id. terciada...............	»	0	0		
Id. del Brasil blanca.......	»	2	4		
Id. terciada...............	»	1	5		
Aceitunas en barril..........	»	2		1	2
Arroz de la Carolina........	»	1	4	1	5
Id. del Brasil............	»	1	1	1	1
Anchoas	cuñete	1	6	1	7
Alquitran de Suecia.......	barril	7			
Brea....................	»	6	6		
Barajas finas,..............	gruesa	0			
Id. ordinarias...........	»	4	4	5	
Bacalao...................	quintal	4		5	
Café de la Habana..........	»				
Id, del Brasil...........	»	12	4		
Cigarros de la Habana.......	mil	22		23	
Id. de segunda...........	»	15	4	16	
Canela fina de primera......	libra	1			
Canelon..................	»	2			
Carbon de piedra..........	tonelad	18		19	
Cera blanca en pasta........	libra		3		
Cerbeza en botellas........	docena	2	3	2	4
Caña de la Havana 28 grados.	pipa	0			
Id. del Parati 20 grados..	»	72			
Cobre en galapago..........	quintal	50			
Cremor..................	libra		2		
Estaño..................	»	40			
Esteras de Malaga..........	pieza	8	4	9	
Fideos surtidos.............	arroba	3	2		
Fariña..................	»		4		6
Felpudos................	docena	8		9	
Garvanzos...............	arroba		6		
Galleta de Norte América....	barrica	5	4	6	
Jinebra de Holanda 20 grados	pipa	100			
Id. en frasqueras.........	casco	3	4		
Id. de Norte América.....	pipa	90			
Harina de Norte América....	barrica	10			
Hilo carreto de Cataluña....	quintal	30			
Id. de Jenova.........	»	24			
Hoja de lata..............	cajon	12			
Jamones.................	libra		2		
Javon de Norte America.....	quintal	8			
Id. de España.........	»	9	4		
Id. de Francia.........	»				
Jarcia, de cañamo..........	»	11		12	
Lonas de Rusia...........	pieza	13		14	
Marroquines..............	docena	19		20	
Mantequilla	libra		1		2
Papel florete de Cataluña....	resma	3			
Id. medio florete....	»	2	2	2	4
Id. florete genovés...	»	2	1	2	2
Id. medio florete....	»	1	6	2	
Id. estraza grande...	»		5		
Pasas de Málaga..........	cajon	3	2		
Queso, de Holanda.........	docena	6		7	
Sarga, de Malaga...........	vara	2	4	2	6
Sal	fanega	2	1	2	2
Tabaco. de Virginia.........	quintal	10		11	
Id. negro del Brasil.......	arroba	6			
Te, perla................	libra	1	4		
Id. hyson...............	»	1	2	1	3
Trigo....................	fanega	7	4		
Vino del priorato...........	pipa	42			
Id. venicarló cadaques...	»	39			
Id. Cette............	»	36			
Id. Sicilia............	»	40			
Id. Malaga dulce......	»	76			
Id. id. seco......	»	70			
Id. moscatel en botellas	docena	3	3		
Vinagre, de yema..........	pipa	54			
Yerva Correntina...........	arroba	3	2	3	4
Id. Pernanguá..........	»	2	1	2	2
Id. Cangosú............	»	1	5	1	6
EXPORTACION.					
Cueros patente de 28 á 30 lib.	pesada	5	1		
Id. de campo de 27 á 28 lib.	»	5	1		
Id. Id. de 25....	»	5			
Id. de caballo..........	uno	1	4	1	5
Carne tasajo..............	quintal	2	5		
Astas, puro novillo..........	millar	150			
Lána, limpia..............	arroba	2		2	
Id. sucia..............	»	1	4		
Clin limpio..............	»	12			
Id. mezclado............	»	10			
Maiz....................	fanega	3	2	3	4
[illegible]u as	una	20		25	
[illegible]olas de sebo.............	arroba	2	4	3	

OBSERVACIONES.

Derechos de Aduana.

1.° Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, los libros impresos y mapas geograficos.

2.° Pagará un 5 p % la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes, bordados de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejes y arcos de madera.

3.° Pagarán un 10 p % la polvora, alquitran, resinas y cabulleria.

4.° Pagarán un 15 p % todos los articulos ya nuturales, ya manufacturados que no están espresados en esta ley.

5.° Pagarán un 20 p % el azucar, yerva mate, café, té, cacao, canela, especies, drogas y comestibles en jeneral.

6.° Pagarán un 25 p % los muebles, espejos, coches, volandas y las guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cerveza, sidra, y tabaco.

7.° La sal pagará 2 rs. por fanega.

8.° Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados anteriormente, el 1 p % de Consulado, y ½ p % de Hospital.

Articulos adicionales á la Ley de Aduana.

Art. 1.° Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de aduana, los siguientes :—

Un 1 p % todos los comprendidos en el articulo 2.

Un 3 p % los comprendidos en los articulos 3, 4 y 5 à escepcion de las harinas que pagarán un 10 p %.

Un 5 p % todos los comprendidos en el articulo 6.

Derechos de Exportacion.

1.° Los cueros vaçunos pagarán 2 rs. por pieza. 2.° Los cueros de cáballo 1 rl. cada uno. Todas las producciones de este Estado que no sean comprendidas en los articulos antecedentes. pagarán á su exportacion el 4 p %. La carne salada es libre de derechos y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

☞ Los precios notados son en pesos de á 8 rs. moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen 9 rs. y 60 centésimos.

PINTOR DE COCHES.

UN frances recien llegado de Europa se compromete á pintar los carruages á la mayor perfeccion y á un precio equitativo. Las personas que quisiesen honrrarle con su confianza, pueden ocurrir á la fabrica calle de San Luis. Tambien hace cifras y draperias. Ene.14–30o*

SE VENDE.

UN negro llamado Juan Miguez que se halla preso en la carcel en la cantidad de doscientos pesos, libres de todo derecho, con condicion de que no puede sér esclavo mas de que cuatro años y medio ; el que se interese en éi ocurra á la casa N. 96 calle de San Sebastian hallará con quien tratar. f. 6 3p

SE VENDE.

UNA negra moza para ama de leche sin vicios, sabe coser y planchar ; quien se interese en comprarla puede ocurrir á la casa del finado D. Gonzalo Gomez de Mello. E 27–3p‡

SE VENDE.

UN coche de construccion inglesa de muy poco uso, y un carreton sopanda, á precios moderados; quien se interese en comprar alguna de estas cosas puede tratar con el dueño en la calle de S. Gabriel núm. 128, y puede verlas en la fabrica de Mr. Parsons calle de San Juan. fb. 1--3 p.

SE COMPRA.

UNA negra que sepa cocinar y labar : quien la tenga y quiera venderla ocurra a la tienda de D. Bonifacio Zavalla, calle de San Pedro No. 79 que hallará con quien tratar. E 17—6p*

SE NECESITA.

UNA conchabada para cocinar y planchar y atender al servicio de una casa; el que la teng ocurra à la calle de S. Juan núm. 30 que darán razon. frente á la casa de D. José Bustamante

SE VENDE.

UN armazon de zapateria con todas sus vidrieras en la calle de S. Juan n.° 63 el que lo quiera comprar ocurra en la dicha casa que hallará con quien tratar. E. 23—3p*

AVISO.

D. LUIS FRIANON fondista recien llegado á esta ciudad, avisa al público que ha establecido su fonda en la calle de San Pedro N. 190. Tendrá abierta una mesa para huespedes por subscripciones mensuales; encargandose tambien de toda clase de trabajos concernientes á su oficio en casas particulares. Se obliga á demas á hacer toda clase de pastelería; las personas que gusten ocuparlo serán servidas con la mayor prontitud y á precios los mas cómodo. fb. 5—15 p*

AL COMERCIO.

LOS que subscriben tienen el honor de poner en conocimiento del Comercio que desde el primero de Febrero del presente año tienen formada una Sociedad de Comercio en esta Plaza que girará bajo la firma de *Capurro y Castro.* F 3—8p.

Juan Bautista Capurro.
Agustin de Castro.

BARATILLO DE ZAPATOS.

EN la tienda zapateria calle de S. Gabriel N.° 119 bajo los altos del finado Maza zapatos de Sras. á 4 rs. finos franceses de marroquin á 7 rs. zapatos de hombre finos ingleses a 10 rs. id. de id. á 5 rs. y á 4 rs. zapatos de flequito de niñas á 2½ rs. zapatos de cabretilla á 8 rs. chalecos finos de cotonias de colores á 9 rs. paños de mano de hilo á 1 peso. Feb. 7—3p‡

AVISO.

SE han perdido unos documentos, de un terreno en la costa del Arroyo Grande, consistiendo en una denuncia hecha à nombre de D. Manuel Flores, despachada ya de todás las deligencias de informacion y plano de mensura, con un decreto fecha 5 del corriente para que se procéda á dar los titulos correspondientes se han perdido ayer por la mañana en la calle de S. Telmo desde el Porton viejo hasta la esquina de la calle de S. Gabriel, el que los entregue en esta Imprenta ó en el almacen de D. Marcos Baeza será gratificado.

AVISO.

EL hacendado, dueño de saladero chacara, quinta, almacen ó pulpería, que precise de un hombre de las provincias del ínterior, decente, honrado y de regulares conocimientos y aptitudes en todo trabajo, ocurra á la plaza de los toros casa de los SS. Sienras.

AVISO.

EL que se interese en la compra de una mulatilla de édad como de 12 á 13 años sin vicios y apta todo servicio ; ocurra á la calle de San Ramon casa del Sr. Argerich donde hallará con quien tratar. feb. 5—3p*

AVISO.

EN la calle de San Luis núm. 73 se vende ana prensa de encuadernar con todos los útiles necesarios para dorar; si la persona que la comprase no estuviese instruida del uso de dicha prensa, el vendedor se encarga de darle todos los conocimientos necesarios sobre el oficio. fb. 6—3 p.

AVISO.

EL administrador del ramo de Patentes previene à los que venden en vandola, ó de cualquier otro modo, que como tal pueda considerarse, que, para cumplir con lo que dispone la ley de Patentes, en su artículo 8.° ; las que les corresponda sacar las lleven à la vista, ya sea en la parte exterior de la caja, en que llevan generalmente sus mercancias, ó en cualquiera otro lugar en que á ellos les sea mas cómodo, con tal que se cumpla con lo que manda literalmente dicho artículo.

Tambien se previene á estos, y á todos los que están sujetos á sacar Patentes, que sin sacar la que les corresponde no pueden vender ninguna clase de prendas de oro plata ñ otros metáles, con piedras ó sin ellas, só pena de incurrir en caso contrario en la pena que la misma Ley establece. F. 31—

AVISO DE LA POLICIA.

EN la calle de San Gabriel se há impuesto á un individuo cuatro pesos de multa por infraccion del art. 1.° del Edicto de Policia de 20 de Diciembre ùltimo : á otro en la calle de San Pedro, por no cumplir con lo que previene el art. 5.° del mismo Edicto, dos pesos ; y á un revendedor por vender frutas verdes, las que se arrojaron, cuatro pesos.

Montevideo, 1.° de Febrero de 1834

LAMAS.

AVISO.

EN la casa del maestro sangrador D. Manuel de Leon calle de San Miguel N. 93 hay de venta sanguijuelas suporiores recien llegadas de Europa á 3 vintenes una, y se compromete á aplicarlas con la mayor equidad. en: 21

AVISO.

EN la calle de Sn. Sebastian número 46 se hallan á vender ruedas grandes y chicas; tambien hay un carreton á buen precio. en. 29 3p‡

AVISO AL PUBLICO.

EL Superior Gobierno con fecha 22 del corriente, ha dispuesto que todos los buques que se pongan en cuarentena deberán sufrirla á una legua de distancia de la boca del Puerto, quedando sujeto á la misma pena todo el que comunícare con alguno de ellos.

Capitania del Puerto, Montevideo 24 de Enero de 1834.

San Vicente.

AVISO.

EL Lunes 3 del corriente se ha desaparecido un negro changador con los aperos de un caballo de virloche que iva á componer: la persona que diese razon de dichos aperos en la esquina frente al baño de los padres será gratificada. fb. 5—3 p.

AVISO OFICIAL.

EL gobierno dispone: que todos los tenedores de documentos de crédito mandados pagar é intervenidos hasta el 7 de Octubre último, y que no hubiesen sido cubiertos por Tesoreria, los presenten en el Ministerio de Hacienda en el termino de 8 dias, parandoseles de lo contrario el perjuicio que su falta debe irrogarles.—Montevideo Febrero 6 1834. 8 p.